

120 1425275

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 058 -2024-DGA-CR

Lima, 1 MAR. 2024

VISTO:

El Informe N° 379-2024-DA-DGA/CR, que contiene la propuesta del jefe del Departamento de Abastecimiento, para la reconfiguración del Comité de Selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación de "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 04-2024-DGA-CR de fecha 10 de enero de 2024, se conformó el comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación de "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario"

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



Congreso de la República

Que, según el informe de vistos, el jefe del Departamento de Abastecimiento comunicó a la Dirección General de Administración que, corresponde remover a un integrante del comité de selección, por la causal de cese del vínculo contractual con el Departamento de Abastecimiento, en tanto que el señor Franco Alexis Pachas Villon (Presidente Titular), designado mediante Resolución N° 04-2024-DGA-CR de fecha 10 de enero de 2024, ya no labora en la institución. Asimismo, corresponde mantener la conformación que dispone el numeral 44.1 del Reglamento, en el sentido que debe existir en el comité de selección, un miembro perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y uno con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, el Departamento de Abastecimiento alcanzó una propuesta para reconfigurar el comité de selección, para el Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación de "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario"

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 007-2022-2023-P-CR, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR, a partir de la fecha, el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación de "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario", que será integrado por la siguiente persona:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	RAFAEL GONGORA RIQUEIRO	JOHANNA ZAGASTIZABAL TORRES
Miembro	MARIA DEL ROSARIO GARCIA MALDONADO	LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ
Miembro	IDA LILA LOPEZ SEDANO	GUILLERMO LUIS ALCALA CAVANI

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Abastecimiento, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración
STD ☐ FÍSICO ☐

29 FEB 2024

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 4:40
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de febrero de 2024

OFICIO N° 169-2024-OLCC-OM-CR

Señor
CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
Su despacho. -

Oficina Legal y Constitucional

RU N° **1423902**

Asunto : Reconfirmación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario"

Referencia : Informe N° 379-2024-DA-DGA-CR
RU N° 1420957-DGA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remitir, adjunto al presente, un (1) ejemplar del proyecto de Resolución de la Dirección General de Administración, que resuelve, la reconfirmación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario", para su consideración, evaluación e inicio del trámite para la suscripción correspondiente.

Atentamente;



HUGO ALFREDO PUENTE VEJARANO
Jefe (e) de la Oficina Legal y Constitucional
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



1423902

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
ORRH ☐	DGP ☐	☐ Atender
DA ☐	OPPM ☐	☐ Proyectar Respuesta
DF ☐	OLCC ☐	☐ Proyectar Resolución / A.M
DTI ☐	OTROS ☐	☐ Trámite Correspondiente
D&SGG ☐	ARCHIVO ☐	☐ Informe
Pág. 01		☐ Seguimiento
		☐ Conocimiento y Fines
		☐ Coord. su atención



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

28 FEB. 2024

RECIBIDO
Firma: Hora: 15:12

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 379 -2024-DA-DGA-CR

A : CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración

DE : ERICK MONCADA HORNA
Jefe del Departamento de Abastecimiento

ASUNTO : Solicito reconfirmación de comité de selección para
Concurso Público N°001-2024-CR-1, para la contratación del servicio
de Telefonía móvil e Internet (datos) para el servicio Parlamentario.

REFERENCIA : Resolución N° 04-2024-DGA-CR (RU 1376965)

FECHA : Lima; 27 FEB. 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración
STD ☐ Físico ☒

28 FEB 2024

RECIBIDO

Firma: Hora: 9:48
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL

28 FEB 2024

RECIBIDO
Firma: Hora: 14:39

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y con relación al documento de la referencia, hacer de vuestro conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución N° 04-2024-DGA-CR de fecha 10 de enero de 2024, la Dirección General de Administración realizó la CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del servicio de Telefonía móvil e Internet (datos) para el servicio Parlamentario.
- 1.2. A la fecha de elaboración del presente informe, esta dependencia advirtió la renuncia irrevocable del vínculo contractual con el Departamento de Abastecimiento detallado a continuación:

NOMBRE	TIPO DE INTEGRANTE	CAUSAL
FRANCO ALEXIS PACHAS VILLON	Presidente titular	Renuncia irrevocable

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°82-2019-EF, en adelante "La Ley".
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, en adelante "El Reglamento".
- 2.3. Resolución N° 007-2022-2023-P-CR mediante la cual, se delega facultades al Oficial Mayor y al Director General de administración facultades en materia de contrataciones del Estado y su Fe de erratas de la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR.

3. ANALISIS:

- 3.1. Al respecto, el artículo 44.8 del artículo 44 del Reglamento, señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". (El énfasis y subrayado es nuestro).



DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.2. En la misma línea se encuentra, el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento, el cual precisa que, "(...) Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente (...)"
- 3.3. De lo señalado, se verifica la existencia de una causa justificada para la reconfiguración del mencionado comité de selección que consiste en suplir la ausencia del Presidente Titular, según el detalle siguiente:

NOMBRE	TIPO DE INTEGRANTE	CAUSAL
FRANCO ALEXIS PACHAS VILLON	Presidente titular	Renuncia irrevocable

- 3.4. Cabe precisar que el colegiado conformado en la Resolución N° 04-2024-DGA-CR de fecha 10 de enero de 2024, no cuenta con el Presidente Titular, por la causal detallada en el cuadro del párrafo anterior; por lo que corresponde llevar a cabo el reemplazo correspondiente conforme a las causales establecidas en el numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

- 3.5. En relación a ello, indicar que el Comité de Selección para continuar con el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del servicio de Telefonía móvil e Internet (datos) para el servicio Parlamentario, requiere reconfigurarse en concordancia con lo señalado en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al no contar con la cantidad de integrantes exigidos en la normativa.

- 3.6. En base a las consideraciones expuestas, se solicita la reconfiguración del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del servicio de Telefonía móvil e Internet (datos) para el servicio Parlamentario, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD ORGANICA
RAFAEL GONGORA RIQUEÑO	08686093	Presidente Titular	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

- 3.7. Del mismo modo, es necesario señalar que el servidor público que se propone no cuenta con sanción vigente ni se encuentra impedido de ejercer funciones como integrante del comité de selección a la emisión del presente informe.

Asimismo, se precisa que el miembro propuesto ha firmado el respectivo formato de Declaración Jurada en atención a lo dispuesto en el Artículo 45 del Reglamento, en el cual declaran no encontrarse impedidos para integrar un Comité de Selección.



DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se concluye que del análisis del presente informe existe la justificación y la necesidad de reconstituir el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del servicio de Telefonía móvil e Internet (datos) para el servicio Parlamentario, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD ORGANICA
RAFAEL GONGORA RIQUERO	08686093	Presidente Titular	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

- 4.2. Por lo tanto, se remite el presente, a fin de que su despacho, de considerarlo procedente, realice las acciones conducentes a su aprobación, de acuerdo a las facultades conferidas mediante la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR de fecha 12 de octubre de 2022, donde el Presidente del Congreso de la República delegó en la Dirección General de Administración la facultad para la designación de comités de selección.

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda remitir los actuados a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República para la elaboración del proyecto de resolución de reconstitución del comité de selección.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Mg. CPC ERICK MONCADA HORNA
Jefe del Departamento de Abastecimiento
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA	Urgente ☐ Importante ☐
PROV. # PASE A: Carta	Para: INFORME ELAB. PROYECTO ACCIÓN PERTINENTE
COORD. CON: Jover	ARCHIVO
FECHA: 28 FEB. 2024	

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL	
Pase A:	☒ A. Asesoría Jurídica ☐ A. Defensa de las Leyes
Para:	tramite
Fecha:	28 FEB. 2024

ERMH/vsjc/ngs/jzt

www.congreso.gob.pe

Jr. Ancash N° 569. Oficina N° 255 Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777

DECLARACIÓN JURADA			
1.	DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
	APELLIDOS Y NOMBRES GONGORA RIQUERO RAFAEL		
	DNI	08686093	RUC 10086860932
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN Lic. Adm.		
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL rgongora@congreso.gob.pe		CELULAR 935-709578
	SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL E INTERNET (DATOS) PARA EL SERVICIO PARLAMENTARIO"		
2.	COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO		
	Declaro bajo juramento que: - No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección¹. - Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE. - Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815. - Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada. - Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros. - Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.		
3.	CONOCIMIENTO NORMATIVO		
	Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.		
4.	VÍNCULO CON LA ENTIDAD		
	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS		DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA – GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS
	EXPERTO INDEPENDIENTE		Marque "X" de corresponder ()
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD		PLAZO FIJO
5.	FIRMA DEL DECLARANTE		
			
	Suscrito en la Ciudad de: LIMA		Fecha de suscripción: 26/02/2024

¹ Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

² TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucédáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 04 -2024-DGA-CR

Lima, 10 ENE. 2024

VISTO:

La propuesta del jefe del Departamento de Abastecimiento, para la conformación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario" (ID SEACE PAC 05 – 2024).

CONSIDERANDO:

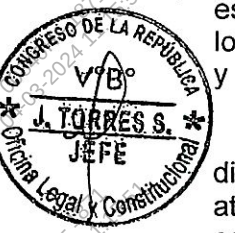
Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, según el Informe N° 055-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario" (ID SEACE PAC 05 – 2024), el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.



Congreso de la República

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR, de fecha 12 de octubre de 2022, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2024-CR-1, para la contratación del "Servicio de Telefonía móvil e internet (datos) para el Servicio Parlamentario" (ID SEACE PAC 05 – 2024), integrado por las siguientes personas:

N°	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
1	PRESIDENTE	FRANCO ALEXIS PACHAS VILLON	JOHANNA ZAGASTIZABAL TORRES
2	MIEMBRO	MARIA DEL ROSARIO GARCIA MALDONADO	LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ
3	MIEMBRO	IDA LILA LOPEZ SEDANO	GUILLERMO LUIS ALCALA CAVANI

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Abastecimiento, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA